

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de mayo de 1996

que modifica la Decisión 94/278/CE por la que se establece la lista de los terceros países desde los que los Estados miembros deben autorizar la importación de ciertos productos contemplados en la Directiva 92/118/CEE del Consejo

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/344/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/118/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria y sanitarias aplicables a los intercambios y a las importaciones en la Comunidad de productos no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere el capítulo I del Anexo A de la Directiva 89/662/CEE y, por lo que se refiere a los patógenos, de la Directiva 90/425/CEE⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, su artículo 10,

Considerando que la Decisión 94/70/CE de la Comisión⁽²⁾ ha sido derogada y reemplazada por la Decisión 95/340/CE⁽³⁾;

Considerando que, por lo tanto, es preciso modificar la parte I del Anexo de la Decisión 94/278/CE de la Comisión⁽⁴⁾;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La parte I del Anexo de la Decisión 94/278/CE de la Comisión se sustituirá por el texto siguiente:

«PARTE I

Lista de los terceros países desde los que los Estados miembros podrán autorizar la importación de leche líquida, productos lácteos y calostro no destinados al consumo humano

Terceros países que figuran en las listas de las partes B y C del Anexo de la Decisión 95/340/CE de la Comisión».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de mayo de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 62 de 15. 3. 1993, p. 49.

⁽²⁾ DO nº L 36 de 8. 2. 1994, p. 5.

⁽³⁾ DO nº L 200 de 24. 8. 1995, p. 38.

⁽⁴⁾ DO nº L 120 de 11. 5. 1994, p. 44.